



*Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander*

**REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO**



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Galán Santander, veinticinco (25) de febrero de dos mil veintidós (2022)

Clase de Proceso: Ejecutivo de Menor Cuantía

Radicado: 2021-00019-00

Demandante: Raquel silva

Demandados: Yeiman Alexander Cordero Duarte

1. A S U N T O

Previo a resolver sobre el emplazamiento del ejecutado, se requiere al extremo demandante para que lleve a cabo las diligencias pertinentes ante la entidad **CORBECOLSA** a fin de, si es posible, obtener una dirección diferente a la suministrada en el libelo para remitir a **YEIMAN ALEXANDER CORDERO DUARTE** la comunicación contemplada en el artículo 291 del Código General del Proceso.

Lo anterior, porque en el acápite de notificaciones de la demanda se le atribuyó a **CORDERO DUARTE** el correo electrónico corbecolsa@gmail.com; por lo que es dable inferir que el demandado hace parte de la aludida corporación y allí reposen sus datos de ubicación.

Se advierte a la ejecutante, que de las gestiones efectuadas debe allegar prueba al expediente, aclarando eso sí, que con la presente providencia no se está imponiendo el enteramiento de **YEIMAN ALEXANDER CORDERO DUARTE** a través de la cuenta corbecolsa@gmail.com.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

*República de Colombia
Rama Judicial del Poder Público*



*Juzgado Promiscuo Municipal
Galán Santander*

Firmado Por:

*Luis Carlos Ariza Camacho
Juez
Juzgado Municipal
Juzgado 01 Promiscuo Municipal
Galan - Santander*

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

*Código de verificación: ef6398417297c1ed47132d8eb8a2a2501728885c14021c2036d775286d141dde
Documento generado en 25/02/2022 10:58:08 AM*

*Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>*